



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2025-8310 *Bases reguladoras del concurso de arte SOY CAPAZitado.*

El Ayuntamiento de Santander convoca, a través de la Concejalía de Autonomía Personal, una nueva Edición del concurso de creación artística SOY CAPAZitado. Cuando las capacidades se transforman en arte.

BASES DEL CONCURSO

Base 1ª. Objetivo y tema.

El objetivo del certamen es facilitar la participación socio-cultural de las personas con discapacidad a través del arte, además de sensibilizar a todos los ciudadanos.

El tema será libre.

Base 2ª. Participantes.

El concurso está dirigido a todas las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y residentes en Cantabria, y a aquellas entidades o asociaciones con sede social en Cantabria, relacionadas con la promoción y atención de las personas con discapacidad.

Base 3ª. Modalidades y formato.

El concurso comprende cuatro modalidades de participación, con las siguientes especificaciones:

- Creación literaria. Las características de los textos serán las siguientes:

- Existirá libertad de géneros, por lo que se admitirán tanto poesías (bien sueltas o poemarios) en cualquiera de sus formas, así como cuentos, relatos de ficción, reportajes literarios, piezas dialogadas, ensayos o artículos.

- La extensión no podrá ser superior a 6 páginas, en fuente Tahoma, Verdana o Arial, tamaño 12, e interlineado 1,5.

- Los textos podrán ser combinados, intercalados o apoyados por cualquier tipo de manualidad, cartulina, cartón o cualquier otra construcción similar y se presentarán siempre en castellano.

- Fotografía.

Las fotografías deberán presentarse en papel fotográfico, podrán ser en blanco y negro o en color. El tamaño establecido es 15x20 cm o mayor.

- Pintura.

La pintura será de técnica libre, en alguno de los siguientes materiales: óleo, acrílico, acuarela. Las medidas de las obras no serán inferiores al tamaño folio ni superiores a 130 x 130 cm. Los lienzos podrán presentarse enmarcados, pero sin cristal.

- Dibujo.

El dibujo será de técnica libre, así como los soportes y los materiales empleados.

CVE-2025-8310

Base 4ª. Condiciones Generales.

• Los trabajos serán inéditos y originales y no podrán haber sido premiados en otro concurso. Cuando existan evidencias de que una obra ya existente ha servido de modelo para crear el trabajo presentado, ésta NO será valorada por el jurado o tendrá que devolver el premio, si lo hubiere conseguido.

- Los concursantes podrán presentarse a título particular.
- La edad mínima para participar es de 16 años cumplidos en la fecha de presentación del trabajo.
- Cada concursante podrá participar como máximo, con una obra por cada modalidad.
- Cada concursante podrá participar como máximo, con una obra por cada modalidad.
- Los autores de las obras no premiadas, si desean recuperarlas, deberán solicitarlo por registro electrónico, en el plazo de los 15 días posteriores a la entrega de premios. Si no se solicita la recuperación de las obras en el plazo indicado, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Santander.
- El Ayuntamiento de Santander cuidará de la integridad de las obras, aunque se inhiere de toda responsabilidad por pérdida, robo o sustracción, así como por los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción, exposición como devolución, así como en el traslado de las mismas.
- El mero hecho de participar en el concurso supone la aceptación plena de sus bases.

Base 5ª. Lugar de presentación y documentación.

Se deben entregar en formato físico e impreso, a la Oficina de Integración y Cooperación Social (OICOS), C/ Marqués de la Ensenada s/n, 39009 Santander, edificio CEFEM, en la forma que se indica en el apartado nº 3 de estas bases, en horario de 9:00 h. a 13:30 h., de lunes a viernes.

Serán admitidos todos aquellos trabajos que, enviados por correo postal o mensajería, estén sellados dentro del plazo de presentación.

Los trabajos deberán presentarse junto con la siguiente documentación:

- Boletín de inscripción disponible en www.oicos.santander.es
- DNI o NIE en vigor.
- Acreditación del grado de discapacidad.

Una vez agotado el plazo de presentación, se comprobará toda la documentación solicitada, requiriendo la subsanación, si no estuviese completa, en el plazo de 10 días hábiles. En caso de no aportar la documentación requerida, quedará excluido de la participación en el concurso.

Base 6ª. Publicación y plazo de presentación.

El extracto de las bases de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y el plazo para la presentación de las obras será establecido anualmente en cada convocatoria.

A efectos de cumplir con lo previsto en Art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Santander y el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 15/2004, de racionalización del sector público, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) en la web www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index



Base 7ª. Jurado.

El jurado, que será único para todas las modalidades, tendrá la siguiente composición:

- Secretario/a: El Jefe de Servicio de Autonomía Personal del Ayuntamiento de Santander, con voz y sin voto.
- 4 vocales designados por el/la presidente/a relacionados con la discapacidad, los medios de comunicación, el arte y/o la cultura.

El jurado, tras el estudio y comparación de las obras o trabajos presentados emitirá un informe concretando el resultado de la evaluación efectuada, de acuerdo con los criterios de valoración que se indican a continuación, pudiendo declararse desiertos premios cuando se estime que las obras o los trabajos presentados no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria o no se ajustan al objeto y a la finalidad de los premios convocados. En caso de empate, resultará ganador quien tenga mayor grado de discapacidad.

Se establece que cada persona ganadora sólo podrá recibir un único premio, aun cuando haya participado en más de una modalidad.

Para el otorgamiento de los premios el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración los cuales serán ponderados según la puntuación máxima que a cada uno se asigna:

- a) Calidad literaria, técnica y artística de las obras presentadas: De 0 a 10 puntos.
- b) Creatividad u originalidad de la obra: De 0 a 10 puntos.
- c) Su relación con el objeto del premio: De 0 a 10 puntos.

Los ganadores del concurso se desvelarán durante el acto de entrega de premios que será organizado por la Concejalía de Autonomía Personal. Posteriormente, se publicará el fallo en la página Web www.oicos.santander.es, redes sociales y medios de comunicación.

El Jurado queda facultado para cualquier contingencia no prevista en las presentes bases.

Base 8ª. Premios.

Se entregará un total de 2.500,00 € en concepto de premios: un primer premio de 325,00 €, un segundo premio de 200,00€ y un tercer premio de 100,00€, para cada una de las modalidades, quedando los mismos, sujetos a retención según la normativa fiscal vigente.

Para convocatorias futuras, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Base 9ª. Entrega de premios.

La Concejalía de Autonomía Personal contactará con cada uno de los participantes, informando del día, hora y lugar de la celebración del acto de entrega de los premios.

Base 10ª. Derechos de propiedad intelectual.

El Ayuntamiento de Santander se reserva el derecho de publicar las obras galardonadas por cualquier otro medio que estime oportuno, considerándose cedido gratuitamente el derecho de reproducción a tal fin por el mero hecho de aceptar el premio. Esta cesión empezará a contar desde la comunicación del fallo a los galardonados, y no tendrá carácter exclusivo, por lo que los autores podrán difundir sus obras por otros medios, posteriormente a la publicación municipal, con obligación de citar el nombre del galardón obtenido.



Base 11ª. Tratamiento de Datos Personales.

Los datos personales recabados formarán parte de la Base de datos de la Concejalía de Juventud, Educación y Salud del Ayuntamiento de Santander, que garantiza el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Autonomía Personal del Ayuntamiento de Santander, OICOS sito en Edificio CEFEM C/ Marqués de la Ensenada s/n, 39009 Santander, Cantabria (España).

Base 12ª. Información y consultas.

Para cualquier información sobre este certamen, los interesados pueden ponerse en contacto con el personal del Servicio de Autonomía Personal del Ayuntamiento de Santander, en OICOS, C/ Marqués de la Ensenada s/n, 39009 Santander, teléfono 942 203 173; correo electrónico: autonomiapersonal@santander.es.

Base 13ª. Normativa aplicable.

En lo no previsto expresamente en estas bases se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Santander, de 22 de diciembre de 2022, que tendrá la consideración de bases generales de esta convocatoria. Asimismo, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Santander, 30 de septiembre de 2025.

La concejala delegada de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad,
Zulema Gancedo González.

2025/8310

CVE-2025-8310